

**CONDICIONES DE PAGO DEL DERECHO A USO DE SUELOS Y OPERACIÓN EN EL  
SITIO ASIGNADO EN FERIA COMERCIAL FESTIVIDADES RELIGIOSAS TIRANA 2019  
DENOMINADO CONVENIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA  
COMERCIAL FESTIVIDADES RELIGIOSAS TIRANA 2019**

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°83.017.500-8, representada por su Alcalde Don **RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE**, cédula nacional de Identidad Nro. 13.425.330-4, domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N°276, Pozo Almonte, en adelante “la Municipalidad”, viene en dictar las normas que regularán las condiciones de pago de los derechos municipales para ser asignatario de uno de los sitios de la Feria Comercial Festividades de La Tirana 2019 y las condiciones de operación que deberán cumplir los asignatarios durante su realización, así como las responsabilidades y obligaciones que se le imponen al aceptar y acceder a esta asignación.

**PRIMERO:** Son parte integrante del presente documento, los siguientes documentos:

Ordenanza Local de valores y operación dictada para estos efectos y publicada en la página web municipal.

Anexo N° 01, sobre Condiciones de Instalaciones Eléctricas Interiores del Módulo.

Anexo N° 02, sobre Condiciones de Seguridad que debe cumplir el Asignatario al funcionar en la Feria Comercial Festividades Religiosas Tirana 2019.

Plano Categorizado y Memoria de la Feria Comercial Festividades Religiosas La Tirana 2019.

## **SEGUNDO: ASIGNACIÓN DE SITIOS Y CONDICIONES DE PAGO:**

***SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS SITIOS:*** La Municipalidad procederá a asignar los sitios de la feria 2019 en base al empadronamiento oficial efectuado el año 2018 y que fuera tomado por inspectores municipales durante el funcionamiento de la feria 2018.

Esta asignación de sitios prioriza a los comerciantes enrolados el año 2018 donde se constató que efectivamente realizaban material y personalmente la actividad COMERCIAL. Sin perjuicio de lo señalado, es determinante para la asignación del sitio que se encuentren incorporados al rol empadronado creado para tal efecto.

Este derecho no podrá ser exigido por personas o comerciantes no enrolados aun cuando exhiban el boletín de ingresos del año 2018 a su nombre, si no se encuentran enrolados por no haber efectuado personal y materialmente la actividad comercial.

Este derecho preferente podrá ser ejercido exclusivamente en el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de abril de 2019 y se materializará por medio del pago respectivo. Posterior a este plazo, cualquier comerciante interesado podrá acceder a pagar este derecho municipal y ocupar este sitio de la feria.

La asignación general de los sitios se efectuará a partir del 30 de abril de 2019 y en adelante y podrán ser asignatarios, aquellos contribuyentes que paguen los derechos definidos para cada uno de los sitios con un máximo de dos.

Los sitios nuevos, recién creados en la feria, podrán ser pagados a partir del 26 de abril de 2019.

***SOBRE EL PAGO:*** Los comerciantes que hayan sido enrolados oficialmente en el año 2018, pagarán por concepto de derechos municipales los valores establecidos en la Ordenanza Local de acuerdo a la categoría que les corresponda al sitio respectivo. La modalidad sólo contempla la posibilidad de pagar el total del valor del sitio.

Sólo cuando se produzca el pago íntegro de los derechos municipales y a total conformidad, quedará definitivamente asignado el respectivo sitio.

En el caso de los contribuyentes en general que no estén enrolados y que deseen asignarse un sitio en la Feria Comercial Festividades Religiosas Tirana 2019, deberán pagar los derechos que le correspondan al sitio según su categoría definida en la Ordenanza de Valores, esto a partir del 01 de mayo de 2019 y en adelante respecto de los sitios enrolados sobre los que el beneficiario no ejerció oportunamente su derecho y a partir del 26 de abril de 2019 respecto de los sitios nuevos o recién creados en la feria 2019.

En el caso que un asignatario desestime hacer uso del sitio por razón fundada y calificada por el municipio, o que por cualquier motivo se origine una devolución de los derechos pagados, el municipio dispone de un plazo de 15 días hábiles para ello, sin que por este motivo o cualquier otro, se puedan reclamar indemnizaciones o perjuicios de ningún tipo.

### **TERCERO: PLAZO**

La feria Comercial Festividades Religiosas Tirana 2019, comenzará su funcionamiento el día 08 de julio de 2019 y terminará el día 20 del mismo mes, ambas fechas inclusive, por lo que el beneficio a hacer uso del sitio asignado, comprenderá total o parcialmente este periodo de tiempo.

El incumplimiento de este documento o de las obligaciones que imponen sus anexos, la ordenanza local y las leyes que regulan esta actividad, serán sancionados con las multas señaladas en la misma ordenanza municipal o la respectiva ley.

**CUARTO:** El asignatario deberá facilitar el acceso y fiscalización de los inspectores municipales y del personal de servicios municipales u otras autoridades según se establece en la Ordenanza Local pertinente.

El módulo que instale el asignatario en la Feria Comercial Festividades Religiosas La Tirana 2019, sólo podrá ser puesto en funcionamiento, una vez que se le haya autorizado, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones establecidas en los anexos 01 y 02 en adecuación a lo preceptuado por la Ordenanza Local.

#### **QUINTO: FORMA DE PAGO**

El contribuyente podrá utilizar como forma de pago, todas las modalidades que el municipio ha dispuesto para estos efectos, los que podrán ser:

**Pago en Tesorería:** El asignatario podrá efectuar el pago directo en Tesorería municipal, una vez que se le haya emitido el boletín de recaudación por parte de la Oficina de Rentas Municipales.

**Pago con Depósito Bancario:** El Asignatario podrá depositar directamente en la cuenta corriente del municipio el valor que le corresponda por el o los sitios asignados, enviando copia del depósito vía e-mail u otra forma virtual o presencial a objeto de emitir el boletín respectivo y reconocer el pago para asignar definitivamente el sitio.

**Pago con Transferencia Bancaria:** El Asignatario podrá transferir directamente en la cuenta corriente del municipio, el valor que le corresponda por el o los sitios asignados, enviando copia del comprobante vía e-mail u otra forma virtual o presencial a objeto de emitir el boletín respectivo y reconocer el pago para asignar definitivamente el sitio.

**Pago Electrónico vía Web Transaccional Municipal:** Una vez que esté implementado, el Comerciante podrá pagar directamente en la cuenta corriente del municipio vía Web transaccional, el valor que le corresponda por el o los sitios asignados, generándose un comprobante con el que se procederá a emitir el boletín respectivo y reconocer el abono para asignar definitivamente el sitio.

El costo que signifique esta modalidad de pago, podrá ser cargado al beneficiario al momento de efectuar el pago por vía electrónica.

**SEXTO: ANTECEDENTES DE CONTACTO Y PAGO**

**Fonos de contacto CONSULTAS de Enrolados y Enrolamientos:**

+569 94695093  
57 2 407 215  
57 2 407 218

**Fonos de contacto para PAGO con Depósito Directo y Transferencia Bancaria:**

+569 94695093

**CORREO ELECTRÓNICO de contacto para PAGO con Depósito Directo y**

**Transferencia Bancaria:**

[rentas@impa.gob.cl](mailto:rentas@impa.gob.cl)  
[depto\\_rentas\\_impa@hotmail.com](mailto:depto_rentas_impa@hotmail.com)

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, todas las partes interesadas declaran su domicilio en la Comuna de Pozo Almonte, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.